



## INTRODUCCIÓN

La inclusión laboral de personas con discapacidad es un pilar fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa. En Extremadura, el empleo de personas con discapacidad no solo favorece su autonomía, sino que también aporta valor a las empresas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de empleo entre las personas con discapacidad en España se sitúa alrededor del 34%, mientras que en Extremadura, esta cifra es aún más baja, lo que resalta la necesidad de fomentar la contratación.

La contratación de personas con discapacidad no solo es un acto de responsabilidad social, sino que también enriquece a las empresas con diversidad y nuevas perspectivas.

Informarse sobre las ayudas disponibles es el primer paso para contribuir a la inclusión laboral en nuestra comunidad. ¡Participa en este cambio!



### Datos de contacto:

#### Badajoz (sede central)

Ronda del Pilar nº5, 2ª planta  
06002 - Badajoz  
Teléfonos: 924 227 326 | 672 396 337

#### Cáceres

Edificio Embarcadero - Despacho nº4  
Calle Santa Cristina 4  
10195 Cáceres  
Teléfono: 615 774 873

#### Plasencia (Cáceres )

Calle Santa Elena nº2, 2ºD  
10600 Plasencia - Cáceres  
Teléfonos: 927 421 931

#### Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Calle Monte Dorado nº2  
06380 Jerez de los Caballeros - Badajoz  
Teléfono: 924 731 464

### Más información y novedades:



Avanzando desde NOVUS hacia Nuevos Horizontes y Desafíos en la Competitividad, Mejora y Continuidad en el Empleo de Personas con Trastorno Mental Grave y otros Colectivos Vulnerables

¡Visita la página web del proyecto!

<https://fundacionsorapan.org/proyecto/labora/>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



## TIPOS DE AYUDAS

### Subvenciones para la contratación:

La Junta de Extremadura ofrece subvenciones que pueden alcanzar hasta el 75% del salario mínimo interprofesional durante un año para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Las cuantías varían según el tipo de contrato:

- Contratos indefinidos: hasta 8.000 €.
- Contratos temporales: hasta 4.000 € por un período mínimo de seis meses.
- Contratos de formación: hasta 10.000 €.

### Incentivos fiscales:

Las empresas pueden deducir hasta un 50% de los costes salariales en el Impuesto sobre Sociedades. Además, se pueden aplicar deducciones adicionales por inversiones en adaptación de puestos de trabajo.

### Formación y adaptación:

Se ofrecen ayudas para la formación del trabajador con discapacidad y la adaptación del puesto. Esto puede incluir:

- Hasta 1.500 € para formación.
- Hasta 6.000 € para adaptaciones físicas del puesto de trabajo.

## REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS

### Empresas:

- Deben estar registradas y tener su sede en Extremadura.
- No haber sido sancionadas por incumplimiento de la normativa laboral en los últimos 3 años.

### Trabajadores:

- Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- Estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE).

## FINALIDAD

Favorecer la contratación de personas con especiales dificultades de inserción, con discapacidad, en el mercado ordinario de trabajo reguladas por el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario (DOE núm. 233, de 5 de diciembre), a través de los siguientes programas:

**Programa I:** Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades laborales.

**Programa II:** Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.

**Programa III:** Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

## PROCESO DE SOLICITUD



Las solicitudes deben presentarse a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura o en las oficinas del SEXPE.



Plazos: Las solicitudes deben presentarse en un plazo de tres meses desde la fecha de la contratación.



Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud disponible en la web.
- Copia del contrato de trabajo firmado.
- Informe de discapacidad emitido por el organismo competente.

## RECURSOS ADICIONALES

Junta de Extremadura - Consejería de Educación y Empleo

- Teléfono: 924 00 00 00
- Web: [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE)

- Teléfono: 901 50 00 50
- Web: [www.sexpe.es](http://www.sexpe.es)

\*\* Los contratos deberán formalizarse por escrito, en modelo oficial y comunicarse al Servicio Público de Empleo a través de la aplicación informática CONTRAT@.